



CONVOCATORIA ELECCIÓN DE DELEGADOS XVI ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

RESOLUCIÓN No. 001 -10

Por medio de la cual se reglamenta la elección de Delegados para Asamblea General de la Cooperativa Nacional de Anestesiólogos ANESTECOOP

El Consejo de Administración de ANESTECOOP en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 50 numeral tres (3) de los estatutos, es función del Consejo de Administración de ANESTECOOP, expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la Cooperativa y el cabal logro de sus fines.
2. Que la Revisoría Fiscal el año anterior, recomendó al Consejo que los miembros principales de Junta de Vigilancia y Consejo de Administración, para participar como delegados deberían someterse a las elecciones y participar del proceso de elección, para lo cual durante la sesión del consejo de diciembre, el consejo acepto dicha recomendación y estableció en la resolución que los mencionados deberían ser elegidos para tener derecho a voto durante la asamblea, que de lo contrario solo podrían asistir en atención a su gestión anual previa.-
3. Que en Sesión de Consejo de administración del 29 de enero del presente año, revisando las modificaciones a presentar a la Asamblea General sobre reforma de estatutos, se evidencio que dentro de las funciones del Consejo de Administración en el **Artículo 50** literal 24, establece que : “ *Los miembros principales del consejo de administración, asistirán obligatoriamente a las asambleas de Asociados o de delegados con los mismos deberes y derechos de los convocados*”(Subrayado fuera de texto).
4. Que de igual forma el **Artículo 60** del Estatuto, en el literal 13 establece: “ *Los miembros principales de la Junta de Vigilancia, asistirán obligatoriamente a las asambleas de Asociados o de delegados con los mismos deberes y derechos de los convocados*” (Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, el Consejo en uso de sus facultades, y



CONVOCATORIA ELECCIÓN DE DELEGADOS XVI ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CORREGIR LA RESOLUCION 013-09 y 014-09 EN EL ARTICULO 3º EL CUAL QUEDARA ASI:

“ARTÍCULO 3º: REQUISITOS. En la elección de Delegados podrán participar con derecho a elegir y ser elegidos, aquellos Asociados que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Ser asociado hábil a 31 de diciembre de 2.009.
- b. No haber sido sancionado con la perdida de los derechos sociales durante el último año, contado retrospectivamente desde el día en que se cumple la elección.
- c. Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones en la Cooperativa.
- d. Encontrarse a Paz y Salvo con afiliación a la SCARE y al FEPASDE al 31 de diciembre de 2009.
- e. Cumplir con lo establecido en el Reglamento de Elección de Delegados.
- f. No estar incurso en las siguientes inhabilidades e incompatibilidades:
 - Quien se encuentre en interdicción o inhabilitado para ejercer el comercio.
 - Que haya sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
 - Quien esté sancionado por faltas graves en el ejercicio de la profesión.

Los miembros principales del consejo de administración y de junta de vigilancia, tendrán de acuerdo con el artículo 50 y 60 del Estatuto, literales 24 y 13, asistirán obligatoriamente a las asambleas de Asociados o de delegados con los mismos deberes y derechos de los convocados
(Subrayado fuera de texto)

Dichos dignatarios (Miembros de Consejo de Administración y Junta de Vigilancia) igualmente podrán presentar su nombre de nuevo para ser elegidos en los Órganos de Administración

La Junta de Vigilancia de ANESTECOOP deberá fijar o divulgar la lista de asociados hábiles e inhábiles por lo menos con cinco (5) días de anticipación a la iniciación de cada proceso electoral, con el fin de que los asociados afectados puedan efectuar las reclamaciones u observaciones a que haya lugar ante el organismo competente.

De acuerdo con el estatuto de ANESTECOOP la Asamblea de Delegados podrá realizarse como mínimo con 20 delegados.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo con la recomendación de Asamblea del año anterior, se pagará a los Delegados una dieta por gastos de viaje equivalente a dos salarios mínimos mensuales legales



CONVOCATORIA ELECCIÓN DE DELEGADOS XVI ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

vigentes, por la asistencia a la **XVI ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS**, para lo cual debe acreditar su participación en la totalidad de la asamblea.-

La presente resolución se emitió en el Consejo de Administración del 29 de enero del presente año,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmada en el Original

GUILLERMO GIRALDO ISAZA

Presidente

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Firmada en el Original

PATRICIA GONZALEZ MALDONADO

Secretaria

CONSEJO DE ADMINISTRACION